

de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Décima parte de la nuda propiedad de la finca número 2.006. Inscrita al tomo 1.760, libro 158 de Torelló, folio 112.

Tipo de la subasta: 811.600 pesetas.

Finca número 319, inscrita al tomo 1.703, libro 30 de Sant Pere de Torelló, folio 16.

Tipo de la subasta: 1.730.200 pesetas.

Dado en Vic a 1 de junio de 1999.—La Secretaria, Anna Aguilar Zanuy.—29.115.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 192/1996, se siguen autos de declarativo de menor cuantía en reclamación de cantidad, a instancias del Procurador don Jesús González Puelles Casal, en representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Viguesas, Sociedad Anónima», (PROINVISIA), en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Piso número 107 del edificio número 217, bloque número 5, de la travesía de Vigo, en Vigo (Pontevedra), de superficie 67,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al libro 700, folio 17, finca 20.753.

Tasada en 6.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Lalín, número 4, de Vigo, el próximo día 26 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 1148, cuenta número 3631.0000.15.0192.96. el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso, conforme al párrafo anterior, del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de noviembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Vigo a 10 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.920.

VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedès se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 293/1998, promovidos por Caixa d'Estalvis del Penedès y contra doña Pilar Bayot Cueto, en los cuales, por resolución dictada en esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien hipotecado objeto de mismo y que se indicará. La misma tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de este Juzgado, señalándose para que tenga lugar la misma el día 18 de octubre de 1999, a las once horas. De no haber postores en la misma se señala para que tenga lugar la misma, por segunda vez el día 16 de noviembre de 1999, a las once horas, y, en su caso, de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a los requisitos fijados en la Ley Hipotecaria previniendo a los licitadores que:

Primero.—El tipo del remate es el de valoración para la primera; el 75 por 100 de precio indicado para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una, excepto en la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en la Mesa de Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del precio fijado para la misma, y en la tercera, dicha cantidad será del precio de la segunda.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa de Juzgado, y junto con el importe de la consignación exigida, para tomar parte en la misma.

Quinto.—El remate se podrá hacer con la calidad de poder ceder a tercero.

Sexto.—Los autos y certificaciones registrales de cargas y última inscripción de dominio están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Octavo.—La cantidad a consignar para tomar parte en cada subasta se depositará en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta 0894000018 029398.

Noveno.—La finca objeto de la presente se relaciona seguidamente:

Urbana.—Entidad número 4. Vivienda puerta tercera de la planta baja del edificio sito en Vilafranca del Penedès, calle Sant Jaume, 3-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 1.272, libro 478, folio 173, finca 21.726.

El precio de tasación de la misma en la escritura de hipoteca es el de 8.976.000 pesetas.

Y en su virtud, para que conste y sirva de notificación en forma los fines indicados y a la deudora, expido el presente en Vilafranca del Penedès a 16 de junio de 1999.—El Secretario.—29.023.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña María Pilar Martínez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 64/1999, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Pedro Roldán Lagua y doña Joaquina Rubio Melerero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 7 de octubre de 1999, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 9 de noviembre de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1999, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las doce horas, y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-